


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

### Resolución Gerencial General N° 004 -2023-CAFED/GG

Callao, 24 de febrero de 2023.


#### EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED

#### VISTOS:




El Acuerdo 001-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero de 2023 como consecuencia del Memorando N° 0007-2023-GRC/GDE, de fecha 15 de febrero de 2023; el Memorandum N° 141- 2023/CAFED/GG, de fecha 06 de febrero de 2023; el Proveído N° 00184-2023-GRC/GA, de fecha 16 de febrero de 2023; el Informe N° 0055-2023/GRC/SGL, de fecha 20 de febrero de 2023; Memorando N° 059-2023-GRC/GA, de fecha 20 de febrero de 2023; el Memorando N° 00035-2023-GRC/GPP, de fecha 21 de febrero de 2023; el Memorando N° 0018-2023-GRC/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2023; Memorando N° 00036-2023-GRC/GPP, de fecha 22 de febrero de 2023; Memorando N° 072-2023-GRC/GA, de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 0009- 2023-GRC/GAJ, de fecha 22 de febrero de 2023;


#### CONSIDERANDO:




Que, mediante Memorando N° 0007-2023-GRC/GDE, de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia General, el Expediente Técnico de la actividad **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** el mismo que tiene como objetivo, fortalecer las competencias en el aprendizaje integral de los estudiantes enmarcados en el desarrollo sostenible, considerando las demandas educativas, sociales, ambientales, en igualdad de la I.E.P. N° 5143 "Escuela de Talentos" potenciando sus talentos desde la dimensión humanística, científica y tecnológica y el desarrollo personal.. En ese sentido, solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.



Que con Memorandum N° 0141-2023-CAFED/GG de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, determinación del Valor Referencial de la citada actividad; esto es, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.



Que con Proveído N° 00184-2023-GRC/GA, de fecha 16 de febrero 2023, el Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, efectuar la determinación del Valor Referencial de la actividad **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"**



Que, con Informe N° 0055-2023/GRC/SGL, de fecha 20 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** precisando que la búsqueda se realizó a través de las diferentes fuentes de información existentes: así como a la actualización de precios según el Catálogo Electrónico – Perú Compras, precios históricos de SEACE y SIGA,

así como precios referenciales del mercado para la actividad **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"**. Asimismo, detalla que hay partidas presupuestales, que no han sido considerados en la presente actualización de precios estimados por el importe estimado en S/ 2'804, 100.00 soles por lo que se considera la estimación de precios indicada por el área usuaria, según información, histórico y/o presupuesto asignado. En atención a ello, concluye que: mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de bienes y servicios de la actividad, en función de los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y de la fuente de información, ha determinado un Valor Estimado de S/ 5'074,581.67 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 67/100 Soles). Asimismo, menciona que, el Valor Estimado se ha establecido en función a la fuente de Estructura de Costos.

Que, con Memorandum N° 00059-2023-GRC/GA, de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** por el importe ascendente a S/. 5'074,581.67 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 67/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 00035-2023-GRC/GPP, de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente, señalando que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA la Gerencia de Desarrollo Educativo, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878, le corresponde para el ejercicio fiscal 2023, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:


PIA 2023	PIA 2023	GASTO A EJECUTAR
El Cincuenta y Cuatro por ciento (54%) para los programas comprendidos en los literales a,b,c y d del párrafo 2.1 del Art. 2°	2'734,080.00	5'074,581.67

Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha programado la ejecución de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** asimismo indica que se beneficiara a un total de 295 alumnos de los niveles educativos 3ro, 4to y 5to, de secundaria de la Institución Educativa Pública N° 5143 "Escuela de Talentos", de la Provincia Constitucional de Callao, el objetivo principal del servicio ofrecido, tiene que ver con fortalecer las competencias en el aprendizaje integral de los estudiantes, en igualdad de oportunidades y potenciando sus talentos en la dimensión humanista, científica, tecnológica y su desarrollo personal. Por lo que, informa que: cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 5'074,581.67 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento — Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.


Que, mediante Memorando N° 00018-2023-GRC/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que para emitir pronunciamiento y/o opinión es necesario que se incorporé los documentos técnicos, los anexos más importantes de modo tal que dentro del proceso de elaboración de los informes se tenga a la vista los documentos fuente, que sean necesarios para emitir pronunciamiento y/o opinión, en concordancia a lo establecido en la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

Que, mediante Memorando N° 0036-2023-GRC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica advirtiendo que se ha evidenciado que no se realizó el estudio de mercado de una serie de Especifica de Gasto, descritos por la Subgerencia de Logística Mediante el Informe N° 0000055-2023-GRC/SGL estimado en S/ 2'804,100.00 soles, por lo que se debe de remitir a la Gerencia de Desarrollo Educativo, a efectos que proceda a validar.


Que mediante Memorando N° 000072-2023-GRC/GA, la Gerencia de Administración remite las observaciones realizadas a la Gerencia de Desarrollo Educativo sobre la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** a fin de ser levantadas y se asuman las recomendaciones dadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.




Que, mediante Memorando N° 00027-2023-GRC/GDE, de fecha 22 de febrero de 2023 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el expediente de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"**, señalando que se ha procedido a actualizar el expediente, asimismo valida las partidas y montos señalados por la Subgerencia de Logística




Que mediante Memorando N° 0078-2023-GRC/GA de fecha 22 de febrero de 202, la Gerencia de Administración, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente señalando que se ha actualizado el expediente de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"**, a fin de que pueda emitir opinión.



Que, mediante Informe N° 00009-2023-GRC/GAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/5'074,581.67 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 67/100 Soles), según Valor Estimado, que obra en el expediente, determinado por la Sub Gerencia de Logística. En ese sentido, recomienda remitir el expediente al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**, para su aprobación mediante acuerdo; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".



Que, con Acuerdo 001-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, con el que, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó la actividad **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** con un presupuesto de S/5'074,581.67 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 67/100 Soles).



Que, el artículo 3° de la Ley de Participación en Renta de Aduanas N° 27613, modificada mediante Ley N° 30878, establece que: El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento

de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2º, de la Ley en mención, la misma que establece: b. Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).

Asimismo, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar el apoyo a los alumnos becados de la Escuela de Talentos I.E. N° 5143, en concordancia a lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, de la revisión del Memorando N° 00027-2023-CAFED/GG/GDE, de fecha 22 de febrero de 2023, se observa que, el Gerente de Desarrollo Educativo remite el informe sustentatorio de la actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** que la misma tiene como objetivo general, fortalecer las competencias en el aprendizaje integral de los estudiantes enmarcados en el desarrollo sostenible, considerando las demandas educativas, sociales, ambientales, en igualdad de la I.E.P. N° 5143 "Escuela de Talentos" potenciando sus talentos desde la dimensión humanística, científica y tecnológica y el desarrollo personal. En ese contexto es preciso mencionar que la citada actividad, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley N° 30878 — Ley que modifica el Art. 3º de la Ley N° 27613 — Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3º de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:

### Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

- 1 El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
- 2 El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
- 3 El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores

altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.

- 4 El diez por ciento (10%) para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

En ese sentido, siendo que la actividad **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** fue aprobada mediante Acuerdo N°001-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023; esto es, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 5'074,581.67 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 67/100 Soles) el mismo que se encuentra dentro del marco otorgado por la Ley N° 30878 - Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 27613 y el Art. 3° de la Ley N° 29775.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de la Actividad, **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** por el importe de S /5'074,581.67 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 67/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"** conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad **ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143-2023 "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
León Margot Ramirez Rojas  
GERENTE GENERAL  
CAFED